



Acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 27 de julio de 2012

Acuerdo 1/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el modelo de declaración responsable que han de presentar las personas y entidades clasificadas a efectos de acreditar cada tres años el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional, se determina el momento en que deben presentarse y se indica la forma de comprobar la clasificación de los empresarios y el hecho de que mantienen la clasificación obtenida

Antecedentes

Los apartados 1 y 2 del artículo 70 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que:

1. La clasificación de las empresas tendrá una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.
2. No obstante, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado 3 de este artículo y en el artículo siguiente, para la conservación de la clasificación deberá justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El artículo 4 del Decreto 44/2012, de 25 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la solvencia técnica y profesional a efectos de mantener la clasificación empresarial, dispone que:

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a efectos de acreditar el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional, las personas y entidades clasificadas deberán presentar, cada tres años, una declaración responsable, según el modelo que, a tal efecto, apruebe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Illes Balears, y en la que constarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Denominación e identificación de la persona o entidad clasificada.



- b) Nombre e identificación de quien firma la declaración y, en su caso, fecha de nombramiento del administrador o administradora.
- c) Medios personales de los que dispone la persona o entidad que estén vinculados a la ejecución de los trabajos incluidos en los subgrupos en que esté clasificada.
- d) Medios materiales de los que dispone la persona o entidad que estén vinculados a la ejecución de los trabajos incluidos en los subgrupos en que esté clasificada.
- e) Relación de los trabajos ejecutados por la persona o entidad en los últimos tres años, en los subgrupos en que esté clasificada.
- f) Datos relativos a los medios financieros de la persona o entidad clasificada.

2. La declaración se formulará ante el órgano competente para la tramitación de los expedientes de clasificación antes de que finalice el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de la clasificación.

Este órgano examinará el contenido de la declaración, pudiendo requerir a la persona o entidad clasificada la aportación de los documentos que acrediten los datos manifestados.

3. Una vez formalizada la declaración a la que se refiere este artículo y analizados los datos declarados y, en su caso, la documentación aportada, las personas o entidades que acrediten el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional requerida para la obtención de clasificación en los subgrupos y con las categorías ostentadas mantendrán dichas clasificaciones en los términos en que fueron acordadas. En el caso de que no se acredite el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional, se iniciará el procedimiento de revisión de oficio de las clasificaciones vigentes.

La disposición adicional única de esta norma, bajo el epígrafe “Aprobación del modelo de declaración responsable”, dispone lo siguiente:

En el plazo de tres meses la Junta Consultiva de Contratación Administrativa aprobará el modelo de declaración responsable al que se refiere el artículo 4 de este Decreto, junto con las instrucciones para realizar el trámite, que se publicarán en la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Por tanto, dado que la acreditación del mantenimiento de la solvencia técnica y profesional debe hacerse cada tres años, la persona física o jurídica clasificada debe presentarla antes de que finalice el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de la clasificación. Sin embargo, de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 44/2012, que prevé un régimen transitorio para las personas y entidades clasificadas respecto a las cuales, en la fecha de entrada en vigor del Decreto, ha transcurrido el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de



la clasificación empresarial, la acreditación del mantenimiento de la solvencia técnica y profesional debe hacerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa les tiene que remitir para que cumplan esta obligación. Se otorgará este mismo plazo a las personas y entidades clasificadas respecto a las cuales, en la fecha de aprobación de este Acuerdo, haya transcurrido el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de la clasificación empresarial.

Una vez formalizada esta declaración y sus anexos, y verificada la exactitud y la veracidad de los datos declarados, los empresarios que acrediten el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional requerida para la obtención de clasificación en los subgrupos y con las categorías ostentadas, mantendrán dichas clasificaciones en los términos en que fueron acordadas.

No obstante, el Decreto 44/2012 establece que la Junta Consultiva puede tramitar, por causas relativas a la solvencia técnica y profesional, diversos tipos de procedimientos de revisión de las clasificaciones otorgadas.

Debe entenderse que, de conformidad con las normas que regulan el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional, las clasificaciones otorgadas se mantienen vigentes, incluso en el caso de que el empresario no presente la declaración responsable en el plazo fijado, mientras la Junta Consultiva no las revise como consecuencia de cualquiera de los procedimientos previstos en la normativa mencionada.

Las personas físicas o jurídicas clasificadas y los órganos de contratación pueden comprobar la clasificación, vigente en cada momento, que tiene un empresario determinado, por medio de una consulta al registro público que contiene las empresas clasificadas, disponible en la página web de esta Junta Consultiva, en el apartado "Clasificación empresarial".

De acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los artículos 2.10 y 7 del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crean la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Consultiva, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1997, la competencia para aprobar los formularios tipo para solicitar la clasificación empresarial corresponde a la Comisión Permanente de esta Junta Consultiva, previa propuesta de la Comisión de Clasificación Empresarial. Esta



comisión ha informado favorablemente los documentos para acreditar el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional que se adjuntan en la reunión de 26 de julio de 2012.

A fin de dar cumplimiento a las citadas normas, a propuesta de la Secretaría de esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dicto el siguiente

Acuerdo

1. Aprobar los siguientes modelos de declaración responsable para acreditar el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional para la clasificación de obras y de servicios:

- Anexo 1: Modelos de los documentos de la declaración responsable.
- Anexo 2: Declaración medios personales.
- Anexo 3: Declaración medios materiales.
- Anexo 4: Declaración de experiencia.

2. La acreditación del mantenimiento de la solvencia técnica y profesional tiene carácter trienal y debe presentarse antes del día en que se cumple el plazo de tres años desde que la persona o la entidad clasificada obtuvo la clasificación con carácter indefinido.

Sin embargo, de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 44/2012, que prevé un régimen transitorio para las personas y entidades clasificadas respecto a las cuales, en la fecha de entrada en vigor del Decreto, ha transcurrido el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de la clasificación empresarial, la acreditación del mantenimiento de la solvencia técnica y profesional debe hacerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa les tiene que remitir para que cumplan esta obligación. Las personas y entidades clasificadas respecto a las cuales, en la fecha de aprobación de este Acuerdo, haya transcurrido el plazo de tres años desde el otorgamiento o la revisión de la clasificación empresarial, dispondrán de este mismo plazo.

3. La comprobación, por parte del interesado o del órgano de contratación, de la clasificación vigente en cada momento e, implícitamente, del mantenimiento de la solvencia técnica y profesional de la persona física o jurídica clasificada, tendrá lugar mediante la búsqueda de la entidad de que se trate en el buscador de la página web de esta Junta Consultiva, todo ello sin perjuicio de que la Junta



Consultiva pueda tramitar un procedimiento de revisión de la clasificación por causas relativas a la solvencia técnica y profesional.



ANEXO 1

Modelos de los documentos de la declaración responsable

(OBRAS Y SERVICIOS)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de acreditar cada tres años el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional (OBRAS)

Nombre del declarante:

NIF del declarante:

Cargo del declarante:

En nombre propio / en nombre y representación de

Empresa:

NIF de la empresa:

Teléfono de contacto:

Dirección a efectos de notificaciones:

Correo electrónico:

DECLARO, a los efectos de cumplir el artículo 70.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Que el abajo firmante / la empresa que legalmente represento:

- Está clasificada como contratista de OBRAS.
- No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Su objeto social es el que figura en el expediente por el que se otorgó la clasificación empresarial.
- Dispone de las autorizaciones y habilitaciones que se enumeran a continuación, y que son suficientes para el ejercicio de las actividades de los grupos y subgrupos en que está clasificada:
 -
 -
 -

2. Que son igualmente ciertos los datos de los anexos que se adjuntan a esta declaración y forman parte de la misma, y que reflejan de manera fiel y actualizada los medios personales y materiales de que dispone la entidad para la ejecución de los trabajos propios de los grupos y subgrupos en que está clasificada, así como la experiencia acreditada en los mismos.



3. Que la entidad dispone de los documentos que acreditan lo declarado, con el compromiso de ponerlos a disposición de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el caso de que se soliciten, y estos documentos cumplen los requisitos que establecen el artículo 47 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y las instrucciones del expediente de solicitud de clasificación.

Además, **AUTORIZO**

A la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los organismos de la Seguridad Social y al resto de administraciones o entidades públicas competentes la información necesaria para comprobar la veracidad de lo declarado.

Localidad, fecha

Firma



DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de acreditar cada tres años el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional (SERVICIOS)

Nombre del declarante:

NIF del declarante:

Cargo del declarante:

En nombre propio / en nombre y representación de

Empresa:

NIF de la empresa:

Teléfono de contacto:

Dirección a efectos de notificaciones:

Correo electrónico:

DECLARO, a los efectos de cumplir el artículo 70.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Que el abajo firmante / la empresa que legalmente represento:

- Está clasificada como contratista de SERVICIOS.
- No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Su objeto social es el que figura en el expediente por el que se otorgó la clasificación empresarial.
- Dispone de las autorizaciones y habilitaciones que se enumeran a continuación, y que son suficientes para el ejercicio de las actividades de los grupos y subgrupos en que está clasificada:
 -
 -
 -

2. Que son igualmente ciertos los datos de los anexos que se adjuntan a esta declaración y forman parte de la misma, y que reflejan de manera fiel y actualizada los medios personales y materiales de que dispone la entidad para la ejecución de los trabajos propios de los grupos y subgrupos en que está clasificada, así como la experiencia acreditada en los mismos.



3. Que la entidad dispone de los documentos que acreditan lo declarado, con el compromiso de ponerlos a disposición de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el caso de que se soliciten, y estos documentos cumplen los requisitos que establecen el artículo 47 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y las instrucciones del expediente de solicitud de clasificación.

Además, **AUTORIZO**

A la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los organismos de la Seguridad Social y al resto de administraciones o entidades públicas competentes la información necesaria para comprobar la veracidad de lo declarado.

Localidad, fecha

Firma



ANEXO 2
Declaración de medios personales
(OBRAS Y SERVICIOS)



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS PERSONALES (OBRAS)

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR Y MEDIO AL SERVICIO DE LA EMPRESA

Apellidos	Nombre	Título académico o categoría profesional	Grupo de cotización	Años de experiencia en obras

ASISTENCIA TÉCNICA CONTRATADA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Nombre de la persona física o jurídica colaboradora	Titulación y especialización del colaborador	Fecha del contrato	Importe del contrato	Obra en que ha participado

PERSONAL ADMINISTRATIVO EN PLANTILLA

Categoría administrativa	Número de trabajadores	Categoría administrativa	Número de trabajadores	Categoría administrativa	Número de trabajadores

Total:

PERSONAL TÉCNICO EN PLANTILLA NO TITULADO. Número de personas:

ENCARGADOS DE OBRA EN PLANTILLA. Número de encargados:

PERSONAL OBRERO EMPLEADO LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. Media de empleados:



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS PERSONALES (OBRAS)

INSTRUCCIONES

Debe detallarse el personal técnico profesional al servicio exclusivo de la empresa con competencia en la dirección de obras y afiliado a la Seguridad Social en el régimen que corresponda.

Los facultativos extranjeros sólo se considerarán en el caso de que tengan convalidados para el trabajo sus títulos profesionales.

A continuación deben mencionarse los técnicos no titulados y los encargados de obra, al servicio exclusivo de la empresa.

En el grupo de cotización debe hacerse constar el correspondiente grupo de cotización de acuerdo con el informe de la vida laboral de la empresa y, si no figura, la relación jurídica con la empresa.

En la asistencia técnica contratada deben incluirse los técnicos o las unidades técnicas, no integrados en la propia empresa, que han realizado una colaboración eventual en la ejecución de obras propias de los subgrupos clasificados.



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS PERSONALES (SERVICIOS)

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR Y MEDIO AL SERVICIO DE LA EMPRESA

Apellidos	Nombre	Título académico	Grupos de cotización	Años de experiencia

ASISTENCIA TÉCNICA CONTRATADA

Nombre de la persona física o jurídica colaboradora	Titulación y especialización del colaborador	Fecha del contrato	Importe del contrato	Trabajo en que ha participado

PERSONAL EN PLANTILLA NO TITULADO

Categoría profesional	Número de trabajadores	Categoría profesional	Número de trabajadores	Categoría profesional	Número de trabajadores

Total:



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS PERSONALES (SERVICIOS)

INSTRUCCIONES

Debe detallarse el personal técnico profesional de grado superior y medio, con un título reconocido oficialmente por la Administración, al servicio exclusivo de la empresa vinculado a la ejecución de contratos de servicios y afiliado a la Seguridad Social en el régimen que corresponda.

Los facultativos extranjeros sólo se considerarán en el caso de que tengan convalidados para el trabajo sus títulos profesionales.

En el grupo de cotización debe hacerse constar el correspondiente grupo de cotización de acuerdo con el informe de la vida laboral de la empresa y, si no figura, la relación jurídica con la empresa.

En la asistencia técnica contratada deben incluirse los técnicos o las unidades técnicas, no integrados en la propia empresa, que han realizado una colaboración eventual en la ejecución de los trabajos propios de los subgrupos clasificados.



ANEXO 3
Declaración de medios materiales
(OBRAS Y SERVICIOS)



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS MATERIALES (OBRAS)

MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTO QUE LA EMPRESA HA ALQUILADO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades	Empresa a la que se ha alquilado	Gasto

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades	Empresa a la que se ha alquilado	Gasto

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades	Empresa a la que se ha alquilado	Gasto

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades	Empresa a la que se ha alquilado	Gasto



Año:

Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades	Empresa a la que se ha alquilado	Gasto



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS MATERIALES (OBRAS)

INSTRUCCIONES

Es obligatorio incluir las máquinas que son propiedad de la empresa y las que tiene en arrendamiento financiero que tienen un valor unitario actual igual o superior a 1.000 euros. El resto de máquinas también deben incluirse, pero agrupadas a partir de su tipología, independientemente de la marca, el modelo o el año de fabricación.

Código. Deben mencionarse las máquinas agrupadas por códigos (*vid.* la relación de códigos), y deben sumarse los importes de las casillas de precio de adquisición y valor actual por cada apartado (del 0 al 9) y por el conjunto de la maquinaria. Si la extensión del parque de maquinaria lo exige, debe utilizarse una hoja para cada uno de los diez apartados.

Tipo de máquina. Si se tiene la clasificación para un tipo de obra en que se utiliza maquinaria no especificada en la relación de códigos (es el caso de los grupos I y J y de algunos subgrupos del K), es necesario hacer constar las herramientas y los elementos mecánicos propios del tipo de obra o de la instalación de que se trate.

Precio de adquisición. Debe indicarse el precio de adquisición total del conjunto de máquinas de un mismo tipo.

Valor actual. Debe indicarse el valor actual estimado del conjunto de las máquinas de un mismo tipo, teniendo en cuenta el estado de conservación y, por tanto, el uso que de ellas se puede hacer, independientemente del valor contable.



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS MATERIALES (OBRAS)

Códigos de maquinaria

0. MATERIAL DE BOMBEO, AIRE COMPRIMIDO, SONDEOS Y CIMENTACIONES

- 0.0 Motobombas
- 0.1 Compresores y martillos
- 0.2 Perforadoras, vagones *drill*, yumbos y rozadoras
- 0.3 Martinetes
- 0.4 Sondas y máquinas de inyección
- 0.5 Máquinas para cimentación con pilotes o de aire comprimido

1. MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

- 1.0 Motores
- 1.1 Grupos electrógenos
- 1.2 Transformadores

2. MATERIAL PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 2.0 Excavadoras y zanjadoras
- 2.1 Tractores (con equipamiento)
- 2.2 Traillas
- 2.3 Palas cargadoras
- 2.4 Motoniveladoras

3. MATERIAL DE TRANSPORTE

- 3.0 Vehículos todoterreno
- 3.1 Camiones y remolques
- 3.2 Dumpers
- 3.3 Camiones hormigoneras y contenedores
- 3.4 Locomotoras

4. MATERIAL DE ELEVACIÓN

- 4.0 Grúas, montacargas y elevadores
- 4.1 Grúas torre
- 4.2 Pórticos y puentes grúa
- 4.3 Cabrestantes, gatos, etc.
- 4.4 Blondines y teleféricos

5. MATERIAL PARA COMPACTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FIRMES

- 5.0 Apisonadoras, rodillos y compactadoras
- 5.1 Estabilizadoras de suelos, equipo de extendido y refinado de bases y sub-bases
- 5.2 Maquinaria para tratamientos superficiales asfálticos
- 5.3 Maquinaria para aglomerados asfálticos

- 5.4 Maquinaria para firmes de hormigón hidráulico

- 5.5 Maquinaria para balizamientos, construcción de cunetas y levanta-pavimentos

6. MATERIAL DE MACHAQUEO Y CLASIFICACIÓN

- 6.0 Machacadoras, trituradoras y molinos
- 6.1 Material de clasificación
- 6.2 Cintas transportadoras
- 6.3 Instalaciones fijas o móviles de machaqueo y clasificación

7. MAQUINARIA DE HORMIGONADO Y EDIFICACIÓN

- 7.0 Centrales de hormigón hidráulico
- 7.1 Hormigoneras
- 7.2 Maquinaria diversa de hormigonado (vibradores, bombas, etc.)
- 7.3 Silos
- 7.4 De fabricación de vigas y piezas de hormigón
- 7.5 De fabricación de paneles
- 7.6 De fabricación de tubos
- 7.7 De fabricación de pavimentos
- 7.8 Material metálico para cimbras, andamios, lanzamiento de vigas, encofrados, etc.

8. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

- 8.0 Material de perforar y enclavamiento
- 8.1 Cajeadoras de traviesas
- 8.2 Bateadoras, rectificadoras, niveladoras y perfiladoras
- 8.3 Material de carga y descarga de carriles y traviesas (ménsulas, pórticos, etc.)
- 8.4 Desguarnecedoras-cribadoras

9. MATERIAL FLOTANTE

- 9.0 Dragas
- 9.1 Barcazas o pontones
- 9.2 Gánguiles
- 9.3 Cabrias
- 9.4 Remolcadores



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS MATERIALES (SERVICIOS)

MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTO QUE LA EMPRESA HA ALQUILADO LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades

Año: Gasto total:

Tipo de máquina	Núm. de unidades



ANEXO DECLARACIÓN MEDIOS MATERIALES (SERVICIOS)

INSTRUCCIONES

En los apartados “Oficinas y equipamiento material en propiedad y en régimen de arrendamiento financiero” y “Máquinas y equipamiento alquilados” es necesario indicar los medios materiales a disposición de la empresa para la ejecución de las actividades de los subgrupos de clasificación. En el apartado de valor actual estimado de la maquinaria debe indicarse el valor que corresponda realmente, teniendo en cuenta su estado de conservación y, por tanto, el uso que de ella puede hacerse.



ANEXO 4
Declaración de experiencia
(OBRAS Y SERVICIOS)



ANEXO DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (OBRAS)

TOTALIZACIÓN ANUAL DE OBRAS EJECUTADAS EL ÚLTIMO QUINQUENIO

	Importe anual de las obras ejecutadas		
Año	Para las administraciones públicas	Para otras entidades o particulares	Total
Total			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PATRIMONIO NETO DE LA EMPRESA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

Patrimonio neto	Año	Año	Año



ANEXO DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (OBRAS)

Obras de los grupos/subgrupos determinados ejecutadas los últimos 5 años

INSTRUCCIONES

Debe reflejarse los datos económicos relativos a la experiencia de la empresa vinculada a los diferentes subgrupos en los que se está clasificado.

De acuerdo con la normativa que determina la clasificación de empresas, se considera la experiencia del último quinquenio. Debe considerarse el año anterior como el último del quinquenio. Esta opción se aplicará a todos los grupos y subgrupos solicitados.

La información de la experiencia relacionada con los subgrupos en los que se está clasificado se estructura a partir de cada obra. Es decir, identificando una obra, esta se desglosa en los subconceptos o subgrupos solicitados (debe consignarse el importe total del contrato, sin el IVA, que ha de incluir las modificaciones, las revisiones y la liquidación del presupuesto primitivo que se haya aprobado).

En las columnas anuales correspondientes debe reflejarse el importe ejecutado en relación con cada uno de los subgrupos y con la obra de referencia.

En la columna “Núm. de certificado o contrato” debe reflejarse el número del certificado, en su caso, que acredite la ejecución de la obra de referencia.

Obras ejecutadas los últimos 5 años

INSTRUCCIONES

Hace referencia al importe anual de las obras de toda clase llevadas a cabo durante los últimos 5 años por la empresa, sin ninguna otra discriminación que las obras contratadas con las administraciones públicas y las obras contratadas con particulares y entidades privadas.

Información adicional (patrimonio neto)

INSTRUCCIONES

Este cuadro debe rellenarse de acuerdo con los balances de las cuentas anuales de los tres últimos años.



ANEXO DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (SERVICIOS)

FACTURACIÓN ANUAL DE CONTRATOS EJECUTADOS LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

Año	Importe anual
Total	

INFORMACIÓN ADICIONAL

PATRIMONIO NETO DE LA EMPRESA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

Patrimonio neto	Año	Año	Año



ANEX DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (SERVICIOS)

Trabajos del tipo establecido en el grupo/subgrupo determinado ejecutados los últimos 3 años

INSTRUCCIONES

Debe reflejarse los datos económicos relativos a la experiencia de la empresa vinculada a los diferentes subgrupos en los que se está clasificado.

De acuerdo con la normativa que determina la clasificación de empresas, se considera la experiencia del último trienio. Debe considerarse el año anterior como último del trienio. Esta opción se aplicará a todos los grupos y subgrupos solicitados.

La información de la experiencia relacionada con los subgrupos en los que la empresa está clasificada se estructura a partir de cada contrato. Es decir, identificando un contrato, este se desglosa en los subgrupos solicitados (debe consignarse el importe total del contrato, sin el IVA, que ha de incluir las modificaciones y las revisiones).

En las columnas anuales correspondientes debe reflejarse el importe ejecutado en relación con cada uno de los subgrupos y con el contrato de referencia.

En la columna “Núm. de certificado” debe reflejarse el número del certificado, en su caso, que acredite la ejecución del contrato de referencia.

Facturación anual de contratos ejecutados, como empresa de servicios, los últimos 3 años

INSTRUCCIONES

Hace referencia al importe anual de trabajos de servicios llevados a cabo por la empresa los últimos 3 años.

Información adicional (patrimonio neto)

INSTRUCCIONES

Este cuadro debe rellenarse de acuerdo con los balances de las cuentas anuales de los tres últimos años.